



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2025-A/MDLL**

Llaylla, 27 de mayo del 2025

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**

#### **VISTO:**

La Resolución Ministerial N°068-2025-TR, que en su artículo primero establece: Aprobar una transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005- Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 99 212 793,00 (Noventa y Nueve Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres y 00/100 soles), en la Fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de ciento cuarenta y cuatro (144) Gobiernos Locales, con quienes se han suscrito ciento cuarenta y cuatro (144) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Proyectos de Inversión (PIR-03), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial

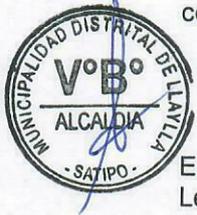
#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, en el artículo 46. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, asimismo Artículo 47) del D.L. N° 1440, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos (...);

Que, según anexo de la Resolución Ministerial N°068-2025-TR; se han considerado un proyecto de inversión (PIR-03) denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N°2567880, por el monto de S/. 1,127,664.00 (Un Millón Cientos Veintisiete mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles).





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, mediante el Informe N°103-2025-SGPP/MDLL de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de recursos vía Transferencia financiera recibidas por el monto de S/. 1,127,664.00 (Un Millón Cientos Veintisiete mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), del proyecto de inversión (PIR-03) denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N°2567880,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma S/. 1,127,664.00 (Un Millón Cientos Veintisiete mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

|  |                                      | <u>En Soles</u>        |
|--|--------------------------------------|------------------------|
| Fte. Fto. 4. Donaciones y Transferencias |                                      |                        |
| Rubro                                    | 13. Donaciones y Transferencias      |                        |
| Gen. Ing.                                | 1.4. – Derechos de Vigencia de Minas | S/ 1,127,664.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                    |                                      | =====                  |
|  |                                      | <b>S/ 1,127,664.00</b> |
|  |                                      | =====                  |

**EGRESOS**

|   |   | <u>En Soles</u>        |
|---|---|------------------------|
| <b>PLIEGO: Municipalidad Distrital de Llaylla</b> |   |                        |
| <b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>                  |   |                        |
| <b>Programas presupuestales</b>                   |   |                        |
| FTE. FTO.:  | 4. Donaciones y Transferencias                |                        |
| Categoría del Gasto:                              | Gastos de Corrientes                          |                        |
| Tipo de Transacción:                              | 2. Gastos Presupuestarios                     |                        |
| Genérica del Gasto                                | 2.6 – Adquisiciones de Activos No Financieros | S/ 1,127,664.00        |
| <b>TOTAL, PLIEGO</b>                              |   | =====                  |
|   |   | <b>S/ 1,127,664.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**